

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) de mayo
dos mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2022-1577
00

Dentro del presente proceso, se encuentran vencidos los términos de emplazamiento de NELCY JOHANA CASTELLANOLS CASTELLANOS, C.C. # 37.627.376, de conformidad con el art 108 del Código general del Proceso, sin que estos se hubiese hecho presente por sí o por intermedio de apoderado judicial a notificarse del auto mandamiento de pago.

Así las cosas, en atención a lo dispuesto en el artículo 48, numeral 7; 108 y 375 numeral 8 del Código general del Proceso, se procede a designar como SU CURADOR ad litem, al abogado RAMÓN EDUARDO BOADA MORENO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.233.494.427 de Bogotá D.C, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 354631 del Consejo Superior de la Judicatura, haciéndoles que la designación en de forzosa aceptación y en forma gratuita, debiendo concurrir en forma pronta a asumir el cargo.

Realícese la notificación de la parte pasiva en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, en la dirección electrónica aportada en las demandas.

RAMÓN EDUARDO BOADA MORENO.

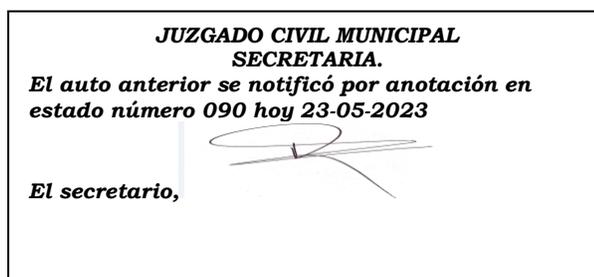
C. C. N° 1.233.494.427 de Bogotá D.C.

T. P: N° 354631 del Consejo Superior de la Judicatura.

rboada98@gmail.com

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b95a97469f8e803f329fd88b810071ccabc24beb9f1f4dd65d2bea9052f024e**

Documento generado en 19/05/2023 11:49:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>